ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-MDB

Bellavista, 29 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO; en sesión ordinaria del 28 de febrero del 2017, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Iberoamericana de Municipalistas - UIM organiza el "XXII Encuentro Iberoamericano de Autoridades Locales: Desarrollo productivo e identidad local como motores de la competitividad territorial" a celebrarse en la Ciudad de Huelva, España, del 25 al 28 de abril del 2017, para potenciar el papel activo de los gobiernos locales como agentes dinamizadores del desarrollo de una ciudad sostenible, que ofrece una serie de servicios y prestaciones que elevan la calidad de vida de sus habitantes y, que al mismo tiempo permite a la ciudad incrementar su competitividad territorial; intercambiar experiencias, conocimientos y herramientas para construir un modelo productivo, eficaz, sostenible e inclusivo de desarrollo de la ciudad; generar espacios para la construcción de alianzas estratégicas entre gestores públicos y el sector empresarial para propiciar alianzas público-privadas que permitan realizar programas y proyectos que fomenten la acción exterior de las administraciones públicas y de las empresas y promover la aplicación de los resultados del Encuentro en la práctica del desarrollo y fomentar la investigación académica, lo que redundará en la función legislativa municipal del distrito de Bellavista, que corresponde al Concejo Municipal;

Que, el Concejo Municipal, considerando la importancia del evento que enriquecerá la producción y productividad legislativa edil en materias fundamentales que forman parte de las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades al ente normativo, ha propuesto que Bellavista sea representada en dicho Encuentro;

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, establecen las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, la referida norma y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece en su Artículo 2 que, *"(...) lo autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifas (...)"*; sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viaje deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad; asimismo su Artículo 10 establece la obligación de presentar un informe, señalando *"Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado"*;

Que, el inciso 11 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, la Ley N° 30281 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone en su artículo 10, la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, señalando que la excepción a dicha regla, en los gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo de Concejo Municipal, y que en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Memorandum N° 77-2017-MDB/GAF de fecha 29 de marzo del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas se remitió a la Secretaría General los costos totales por concepto de pasajes, los mismos que ascienden a US$ 6,265.66, por inscripción al evento, € 200.00 y por viáticos, US$ 7,560.00, para ser incluidos en el Acuerdo de Concejo.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ARRIBO AL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Primero.- **AUTORIZASE**, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios de los regidores señores **Ángel Bobadilla Galindo** y **Alfonso Alcides Inocente Huarac**, a la ciudad de Huelva, España los días 23 al 29 de abril del 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento del presente Acuerdo afectará las partidas específicas pertinentes del Presupuesto Municipal vigente, autorizándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de ser el caso.

Artículo Cuarto.- Los funcionarios comisionados deberán presentar un informe escrito y la rendición de cuentas correspondiente, dentro del plazo establecido en la Ley Nº 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARÓ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE